

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Alta de Vehículo Nuevo de Servicio Público Federal. Automóvil, Camión, Autobús, Ómnibus, Minibús y Motocicleta		
Descripción: Registro de un vehículo de reciente adquisición (nuevo) en el padrón vehicular, para prestar el servicio público concesionado Federal.		
Usuario: Concesionarios del servicio público federal		
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular) comprobante de pago (ISTUV y derechos de control vehicular)		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) Para vehículos automotores hasta 10 años del modelo original en base al valor total del vehículo establecido en factura de origen.	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
Requisitos Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> • Factura, carta factura vigente (máximo 4 años) • Calcas expedidas por Tránsito del Estado con vigencia de 6 meses. • Tarjeta de circulación, oficio o constancia expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de que está en proceso su autorización para que el vehículo presta el servicio público federal. • Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. • Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad. • En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. En el caso de personas morales deberá presentar además: <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia fotostática, siempre y cuando sea legible. • Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma. • Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. • Identificación del apoderado legal en copia fotostática siempre y cuando sea legible. 		
Fundamento Jurídico: Artículo 47 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; artículo 27 del Código Fiscal Federal y art. 14 del reglamento del CFF; Art. 1 de la ley del ISTUV.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma y Col América CIAC Reforma .- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca CIAC América .- Argentina 206 Col. America Sur Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 22132	Fax:	Firma del Responsable